

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164- 2023 - MDO/A

Pimentel, 10 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 163-2023- MDP/A, mediante la cual se encarga el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Abogado **MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MDO/A, de fecha 09 de Mayo de 2023, se encarga el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Abogado **MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS**;

Que, el numeral 20 del artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de conformidad con lo establecido con los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien rige su accionar de acuerdo a los principios de legalidad y economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación contenidos en la Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, a su vez los gobiernos locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 ° del Artículo I del título preliminar de la indicada norma;

Que, de otro lado, los artículos 61° y 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General estipula que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia, pudiendo los órganos de alta dirección de las entidades quedar liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarios y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objetivo de que puedan concentrarse en actividades del planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, en este sentido, en aplicación del numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario delegar en el Gerente Municipal encargado las acciones propias de los sistemas de gestión de recursos humanos, y de abastecimientos, en la parte administrativa, así como de las demás áreas de la entidad municipal, a fin de que el despacho de Alcaldía se constituya en segunda y última instancia administrativa en caso de impugnación de los actos administrativos resueltos, en aplicación de lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad también que el alcalde pueda centrar sus esfuerzos en funciones de mayor envergadura propias de gestión ante organismos nacionales e internacionales, y en labores de coordinación con las dependencias sectoriales que puedan transferir recursos presupuestales a la Municipalidad Distrital de Pimentel;



Que, bajo este contexto, es procedente que el despacho de alcaldía delegue algunas de sus funciones en el Gerente Municipal, para la mejora de la fluidez de las decisiones correspondientes a la alta dirección;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Art. 20° numeral 6, y en atención a lo dispuesto en el numeral. 20 del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las funciones administrativas y **DELEGAR** las funciones en materia de contratación estatal propias del alcalde, al abogado **MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS**, Gerente encargado Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

1. Contratar al personal bajo diferente modalidad contractual, dentro del marco legal existente.
2. Aprobar expedientes técnicos de obras.
3. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel y sus modificaciones.
4. Designar los comités de selección conforme a las normas de Contrataciones del Estado.
5. Aprobar los expedientes de contrataciones conforme la normatividad vigente en materia de contratación del estado.
6. Aprobar las bases administrativas propuestas para los diversos procesos de selección.
7. Declarar la cancelación de los procedimientos de selección por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del estado.
8. Suscribir y resolver los contratos derivados de los procesos de selección y contratos complementarios.
9. Emitir resoluciones en los casos que corresponda, relaciones con los órganos de apoyo, de línea y asesoramiento, a fin de que la alcaldía resuelva la segunda y última instancia administrativa.
10. Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho-Sousa
ALCALDE

Distribución

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- OTI
- Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

